



UNIDAD DE ASESORÍA
PRESUPUESTARIA
03 MAYO 2018
SENADO

OFICIO N° 0227 /

ANT.: Glosas de la Ley de Presupuestos N°21.053, año 2018, Partida 18 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

MAT: Remite Informe en cumplimiento a lo establecido en Glosa Presupuestaria 13, Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

ADJ: Informe acerca de la caracterización de los beneficiarios del subsidio al arriendo año 2018.

SANTIAGO, 30 ABR 2018

A : SRES. COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTOS ✓
SRES. COMISIÓN DE VIVIENDA DEL SENADO
SRES. COMISIÓN DE VIVIENDA CÁMARA DE DIPUTADOS
SRES. DEPTO. DE EVALUACIÓN DE LA LEY, CÁMARA DE DIPUTADOS
SRES. UNIDAD ASESORÍA PRESUPUESTARIA SENADO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS

DE : MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 21.053 de Presupuestos del Sector Público para el año 2018, y a fin de dar respuesta al requerimiento establecido en la Glosa Presupuestaria 13 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo; se remite informe al primer trimestre del presente año, con la caracterización de los beneficiarios del subsidio al arriendo, desagregado por edad, sexo, nacionalidad y región en que se asignan, detallando además si corresponden a soluciones derivadas de los procesos de reconstrucción o de los planes regulares. Asimismo, el informe contiene antecedentes sobre el monto del beneficio y duración del mismo.

Saluda atentamente a Ud.,



[Handwritten signature]

CRISTIAN MONCKEBERG BRUNER
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO
MINISTRO



GRV/MIMV/ACA/PHN/AUE
Distribución:

- Destinatario
- Gabinete Sr. Ministro
- Gabinete Sr. Subsecretario de V. y U.
- Contraloría Interna Ministerial
- División Política Habitacional
- División de Finanzas
- Depto. Presupuestos
- Oficina de Partes y Archivos



MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Subsidio al Arriendo

Santiago, abril 2018



PRESENTACIÓN

El presente informe, responde a lo exigido en Glosa 13 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, en el marco de la Ley de Presupuestos N°21.053 para el año 2018. En el que se entrega avance al primer trimestre del presente año, y cuya Glosa indica lo siguiente:

“El Ministerio de Vivienda y Urbanismo **informará** trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Vivienda del Senado y de la Cámara de Diputados **acerca de la caracterización de los beneficiarios del subsidio**, desagregado por edad, sexo, nacionalidad y región en que se asignen, detallando si corresponden a soluciones derivadas de los procesos de reconstrucción o de los planes regulares.

Asimismo, dicho informe deberá contener antecedentes sobre el monto del beneficio y duración del mismo.”



1. Asignación de Subsidios.

Al mes de Marzo del año 2018 se encuentran en proceso de selección los beneficiarios del Programa que corresponden a planes regulares del Subsidio de Arriendo y del Llamado especial para el Adulto Mayor, pues las Resoluciones que las aprueban se encuentran en trámite, en consecuencia, la caracterización de los beneficiarios seleccionados en este proceso será informada en el próximo informe trimestral.

Al primer trimestre se han asignado subsidios del Programa a 237 beneficiarios mediante asignaciones directas, éstos corresponden a personas que se encuentran en una situación de urgente necesidad habitacional, por diferentes motivos o circunstancias, los que están respaldados por documentos e informes que se adjuntan a las solicitudes respectivas. Estas asignaciones se realizan por Resolución fundada del Ministro de Vivienda y Urbanismo, en las que se puede disponer montos de subsidio diferentes y cubren un período de hasta 24 meses. Respecto de los beneficiarios de estas asignaciones, se cuenta con información caracterizada de aquellos que han sido ingresados en la Plataforma del Programa de Subsidio de Arriendo al momento de aplicar el beneficio y que corresponden a 230 unidades.

Existen 7 beneficiarios que al primer trimestre no han aplicado el subsidio, teniendo como plazo máximo 24 meses, contados desde la fecha de la resolución que autoriza su asignación, para hacer uso del referido beneficio.

Para soluciones derivadas de procesos de reconstrucción, a la fecha no se han otorgado beneficios bajo esta modalidad.

A continuación, se entrega información de los beneficiarios por asignación directa, de las unidades asignadas y monto del subsidio por región al primer trimestre:

Región	Ene	Feb	Mar	Total	
	Unid	Unid	Unid	Unid	UF
Arica	0	0	0	0	0
Tarapacá	0	2	7	9	1.144
Antofagasta	0	0	0	0	0
Atacama	0	0	0	0	0
Coquimbo	0	0	0	0	0
Valparaíso	0	7	0	7	2.184
O'Higgins	0	2	3	5	840
Maule	1	76	3	80	5.280
Biobío	0	6	3	9	2.319
La Araucanía	0	0	10	10	960
Los Ríos	0	0	1	1	111
Los Lagos	0	7	5	12	1.248
Aysén	0	0	0	0	0
Magallanes	0	3	0	3	313
Metropolitana	0	100	1	101	13.632
Total	1	203	33	237	28.031

2. Caracterización de Postulantes.

A continuación se muestra el detalle por región, de acuerdo a la caracterización de los beneficiarios por asignación directa, que han sido ingresados en la Plataforma del Programa de Subsidio de Arriendo para posibilitar la aplicación del beneficio, al mes de Marzo del año 2018:

Edad:

Región	Hasta 30	De 31 a 35	De 36 a 59	60 y más	Total general
Arica	0	0	0	0	0
Tarapacá	0	2	7	1	10
Antofagasta	0	0	0	0	0
Atacama	0	0	0	0	0
Coquimbo	0	0	0	0	0
Valparaíso	1	3	4	1	9
O'Higgins	2	0	1	2	5
Maule	1	1	51	23	76
Biobío	2	1	7	0	10
La Araucanía	1	0	3	1	5
Los Ríos	0	1	0	0	1
Los Lagos	3	1	5	3	12
Aysén	0	0	0	0	0
Magallanes	0	0	3	0	3
Metropolitana	12	11	44	32	99
Total	22	20	125	63	230

Nacionalidad:

Región	Extranjera	Chilena	Total general
Arica	0	0	0
Tarapacá	0	10	10
Antofagasta	0	0	0
Atacama	0	0	0
Coquimbo	0	0	0
Valparaíso	7	2	9
O'Higgins	0	5	5
Maule	0	76	76
Biobío	0	10	10
La Araucanía	1	4	5
Los Ríos	0	1	1
Los Lagos	0	12	12
Aysén	0	0	0
Magallanes	0	3	3
Metropolitana	7	92	99
Total	15	215	230



Sexo:

Región	Mujer	Hombre	Total general
Arica	0	0	0
Tarapacá	9	1	10
Antofagasta	0	0	0
Atacama	0	0	0
Coquimbo	0	0	0
Valparaíso	2	7	9
O'Higgins	5	0	5
Maule	49	27	76
Biobío	9	1	10
La Araucanía	4	1	5
Los Ríos	1	0	1
Los Lagos	10	2	12
Aysén	0	0	0
Magallanes	1	2	3
Metropolitana	58	41	99
Total	148	82	230

3. Monto y duración del subsidio:

El monto del subsidio es de 170 Unidades de Fomento (UF), el que se va descontando mensualmente por un valor de 3,2 UF, puede ser utilizado de manera consecutiva o fragmentada en un período de entre 4 y 8 años máximo, pues para el primer contrato se da un lapso de 24 meses y si se cambia de vivienda entre contratos tiene un plazo de 12 meses.